

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Septiembre de 2008. -

DISPOSICION N°67 /08

VISTO :

La necesidad de dar respuesta a la solicitud planteada por docentes-investigadores de nuestra Universidad, que concluyeron exitosamente su formación de Postgrado, obteniendo título de Doctor y/o Magister, y que por su formación están en condiciones de dirigir Proyectos de Investigación y,

CONSIDERANDO :

Que dichos docentes-investigadores no están habilitados formalmente para desempeñarse como directores y/o Codirectores en los proyectos del programa de incentivo, por su categoría de investigadores,

Que la demora en el proceso de categorización y/o recategorización, es ajena a nuestra Universidad,

Que es imperioso dar respuesta al problema, habilitando a docentes-investigadores a desarrollar investigaciones en temas de su especialidad,.

Que es beneficioso para la institución promover y posibilitar la investigación en nuevas temáticas que son áreas de vacancia para las Unidades Académicas, así como la posibilidad de formación de nuevos RRHH,

Que es provechoso para la institución propender que los docentes categorizados participen en los procesos de evaluación interna, perfeccionando sus capacidades, como también orientando y apoyando la formación de directores de proyecto,

Que para dar respuesta en tal sentido, se ha formado una comisión especial y, que a su juicio, se ha expedido en tal sentido,

Que el tema ha sido tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 11 de Septiembre de 2008,

POR ELLO

EL CONSEJO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS - UNSE

D I S P O N E :

Artículo 1º .- **APROBAR** la propuesta de reglamentación de Proyectos de Investigación Internos de Promoción (PIIP) que figura en el Anexo de la presente disposición.

Artículo 2º.- HAGASE SABER - Dése copia a los Sres. Decanos de cada Facultad y a los Sres. Asesores de Ciencia y Técnica de las mismas. Cumplido, Archívese.-----

